

JUEVES, 22 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 76

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2021-3381 *Concesión de licencia de primera ocupación para las obras de acondicionamiento parcial de local para cambio de uso a vivienda y segregación en la calle Castelar, 1, bajo. Expediente de obra mayor 61/20.*

Por el concejal delegado se ha dictado el 13/04/2021 la Resolución que a continuación se transcribe:

Acceder a lo solicitado por ATALAYA CASTELAR, SL, y, de acuerdo con los informes emitidos en el expediente y conforme determinan los art. 185 de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 21 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, conceder LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO PARCIAL DE LOCAL PARA CAMBIO DE USO A VIVIENDA Y SEGREGACIÓN EN LA CALLE CASTELAR, Nº 1, BAJO; cuya construcción fue autorizada por la licencia de obras nº 61/20.

No obstante, se hace constar la siguiente aclaración:

Se informa favorable la vivienda con entrada por la calle Juan de la Cosa y se transcribe a continuación las condiciones de licencia de obras, respecto al resto del local objeto de segregación, a los efectos oportunos: "Resto de local de unos 131,00 m², con acceso desde la calle Castelar, nº 1, entreplanta derecha, que deberá destinarse a los usos permitidos por el Plan General vigente, objeto de otra licencia independiente".

Contra la presente Resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Si interpone recurso de reposición, podrá igualmente interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en cualquier momento contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 13 de abril 2021.

El concejal delegado

César Díaz Maza.

2021/3381

CVE-2021-3381